

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SANTURCE, PUERTO RICO

23 de diciembre de 2009

Primera Extensión a la
Resolución Núm. JP-2009-293

ORDEN DE MOSTRAR CAUSA

El 1 de diciembre de 2009 esta Junta, al amparo de las disposiciones de la Ley Número 161 de 1 de diciembre de 2009, *Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico*, emitió la Resolución JP-2009-293, *ORDEN DE HACER PARA REQUERIR A LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES CONCERNIDAS INFORMACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO CONJUNTO DE PERMISOS PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y USOS DE TERRENOS*. Mediante la misma se le concedió un término de quince (15) días a las Entidades Gubernamentales Concernidas, para informar a la Junta: la composición de sus correspondientes Comités y el Coordinador asignado para la elaboración del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Uso de Terrenos, incluyendo sus nombres, teléfonos y dirección de correo electrónico; la lista de reglamentos a ser revisados, y copia en papel y formato digital en "Word" de los mismos. En dicha Orden las Entidades Gubernamentales Concernidas fueron apercibidas que el incumplimiento con la Orden conllevaría la imposición de una multa a tenor con las disposiciones del Artículo 27 (A) de la Ley Número 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada por la Ley Número 213 del 9 de agosto del 2008.

Vencido el término concedido, las siguientes Entidades Gubernamentales Concernidas no han cumplido con la orden emitida: **la Comisión de Servicio Público; la Autoridad de Energía Eléctrica; la Autoridad de Carreteras y Transportación; la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; el Departamento de Transportación y Obras Públicas; la Compañía de Comercio y Exportación; la Compañía de Fomento Industrial; la Compañía de Turismo; el Departamento de Agricultura; el Departamento de Salud; el Cuerpo de Bomberos; la Policía de Puerto Rico; el Departamento de la**

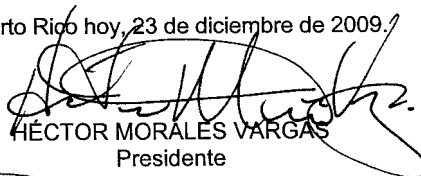


Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

**Vivienda; el Departamento de Recreación y Deportes; el Departamento de Educación;
la Autoridad de los Puertos; la Administración del Deporte de la Industria Hípica;
Oficina Estatal de Conservación Histórica; y la Administración de Asuntos
Energéticos.**

Por este medio se le concede un término de **diez (10) días laborables**, a las
Entidades Gubernamentales Concernidas aquí indicadas, para **MOSTRAR CAUSA** por la
cual esta Junta no deba imponer una multa por la cantidad de **MIL DOLARES (\$1,000.00)**
DIARIO POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO CON LA ORDEN DE HACER, emitida el 1
de diciembre de 2009.

ADOPTADO en San Juan, Puerto Rico hoy, 23 de diciembre de 2009.


HÉCTOR MORALES VARGAS
Presidente


JENNIFER MAYO MIRABAL
Miembro Asociado


LESLIE M. ROSADO SANCHEZ
Miembro Asociado


EDGAR B. LEBRÓN RIVERA
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta del acuerdo adoptado por la Junta de
Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el 23 de diciembre de 2009, para
conocimiento y uso general expido la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta
Junta.

En San Juan, Puerto Rico, hoy **DEC 29 2009**


LOIDA SOTO NOGUERAS
Secretaria